



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 31, de 7 de agosto de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:32 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI*

*(R. Pdo Asturias de fecha 26-03-2026)

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejál Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29-07-2026 (Acta 30/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de julio (Acta 30/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 5908F: Licencia de obra reforma interior de vivienda en edificio colectivo C/ Las Murias nº 37 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejál Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 13 de noviembre de 2023 , y registro de entrada número 13584 , por el interesado que se cita:

Nombre	D. J.C.M.B.
Domicilio	***1656**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO				
Ubicación	C/LAS MURIAS	Nº	37	Planta	1º F
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLON			C.P.	33405
Referencia Catastral	9276115TP5297N0018BB				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (ABIERTA 3) P.P. LAS MURIAS				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008708
BI(*)	22.000,00 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Fecha	Eenro 2024
Titulación	ARQUITECTO Col 1.389		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	16.600,00 €		
Modificado de Proyecto presentado según R.E. 1.005 de fecha 22 de enero de 2024.			
No precisa visado colegial de acuerdo al Real Decreto 1000/2010, dada la entidad constructiva de las actuaciones.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES		
Dirección de obra	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la ficha técnica aportada y referidos a la REFORMA INTERIOR de vivienda en edificación colectiva, con redistribución de espacios y sustitución de materiales de acabado, así como renovación de instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad. Se excluye la sustitución de carpinterías, en el modificado.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21/02/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 22/02/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D. J.C.M.B.
Domicilio	***1656**

OBRA

Objeto	REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN EDIFICIO COLECTIVO				
Ubicación	C/LAS MURIAS	Nº	37	Planta	1º F
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLON			C.P.	33405
Referencia Catastral	9276115TP5297N0018BB				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (ABIERTA 3) P.P. LAS MURIAS				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Fecha	Enero 2024
Titulación	ARQUITECTO Col 1.389		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	16.600,00 €		
Modificado de Proyecto presentado según R.E. 1.005 de fecha 22 de enero de 2024. No precisa visado colegial de acuerdo al Real Decreto 1000/2010, dada la entidad constructiva de las actuaciones.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES		

Dirección de obra	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	-------------------------	------------	------------

- Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES.**
- Presupuesto de ejecución material:16.600,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:

1.1.	ALCANCE DE LAS OBRAS	Art.245	Reforma Mantenimiento y Conservación	Condición
Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación, de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A VIAS PUBLICAS, RETIROS A LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR, LUCES RECTAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan. La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica. Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo. Las instalaciones de fontanería y saneamiento cumplirán lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad): Sección HS 4 - Suministro de agua y Sección HS 5 -Evacuación de aguas. La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Las instalaciones térmicas cumplirán con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE (B.O.E. nº 207, de 29 de agosto de 2007) y en las INSTRUCCIONES TECNICAS correspondientes.				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

2.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	22.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	16.600,00 €

El PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL es de **16.600,00 €**, se reduce **5.400,00 €** respecto del que se solicitó licencia

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

3.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados. Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante		

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:16.600,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	22.000,00€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	16.600,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 23844R: Licencia para obras de rehabilitación de fachada en C/ Pablo Laloux 10 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Expediente 85/65 – Licencia de obra de construcción de edificio
- Expediente 497/95 – Restauración estructural

En el presente expediente:

- Solicitud de fecha 28/07/2025, incompleta.
- En fecha 20/04/2026 se efectúa requerimiento de documentación:
 - Proyecto completo visado (solamente constan Planos y Estudio de Seguridad y Salud)
 - Hoja de Estadística de Edificación
 - Modelo único para carpinterías que debe acordarse por la Junta de Propietarios del edificio para las futuras sustituciones de carpinterías. Se aportará el Modelo y el Acuerdo de aprobación del mismo
- En fecha 21/04/2026 se efectúa aportación al expediente
- En fecha 12/06/2026 se emite informe técnico. Se concluye que la documentación obrante en el expediente resulta insuficiente y que deben subsanarse las deficiencias advertidas:
 - El proyecto no justifica adecuadamente el CTE en su Documento básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA), concretamente en lo relativo a las rampas proyectadas. [...]
 - El proyecto tampoco recoge justificación alguna de la normativa en materia de habitabilidad, Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias (BOPA de 17 de diciembre de 2018).[...]
 - A la vista de los planos de planta aportados, las terrazas cerradas con galerías no cumplirían lo establecido en el art. 125 del PGO para ser consideradas como "mirador", teniendo un ancho superior a 1,50m. Computaría, entonces, por el 100% de su superficie según lo establecido en el apartado 2 del mencionado artículo. Las terrazas abiertas existentes computarían al 50%, considerándose asimilables a los vuelos cubiertos pero abiertos que recoge el art. 124 del PGO. Por tanto, la actuación supone modificación del aprovechamiento urbanístico del edificio que no se ha justificado.
- En fecha 17/07/2026 se aporta Anexo de proyecto visado.
- Informe Técnico favorable de 23 de julio de 2026.
- Informe Jurídico de fecha 30 de julio de 2026.

De los expedientes mencionados se deriva que **ha sido solicitada la siguiente licencia:**

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios Edificio Miramar	H33215716
Representante	Persona Física	A.G.R.F.	***1836**
Objeto	Rehabilitación de la envolvente térmica, así como diversas obras de renovación del edificio		
Ubicación	Calle Pablo Laloux	Nº	10
Localidad	Salinas		
Referencia catastral	1495301TP6219S	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación abierta (A XIII – XIV)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	9179/2025	Referencia recaudatoria	AU TLICURB202500001694
BI(*)	975.800,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Con fecha 11 de agosto de 2025 se emite Resolución de Alcaldía con el siguiente contenido:

"PRIMERO.- Estimar lo solicitado por CDAD. PROPIETARIOS EDIFICIO MIRAMAR con CIF H33215716 y, en consecuencia, conceder el aplazamiento o fraccionamiento solicitado, por las deudas y, en los plazos y condiciones indicados en el anexo.

SEGUNDO.- Si llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, se cancelará el fraccionamiento concedido y se producirán los efectos dispuestos en el artículo 54 del RGR y, en consecuencia:

"a) Si la fracción incumplida incluyese deudas en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud: 1.º Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud deberá continuarse el procedimiento de apremio.

2.º Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción incumplida, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

b) Si la fracción incumplida incluyese deudas en período voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se procederá respecto de dicha fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio. Se exigirá el importe de dicha fracción, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida. De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas conforme al párrafo anterior se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio respecto de todas las deudas. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida."

TERCERO.- Durante la vigencia del presente fraccionamiento/aplazamiento podrá cancelarse anticipadamente la totalidad de la deuda comunicándolo previamente a la Tesorería Municipal para que se le informe con exactitud de la cantidad a cancelar.

CUARTO.- El cálculo del interés de demora está sometido a la revisión anual del tipo impositivo en la Ley de Presupuestos del Estado, por lo que el importe final del total aplazado puede no coincidir exactamente con el reflejado en esta Resolución."

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Rehabilitación de la envolvente térmica, así como diversas obras de renovación del edificio

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23 de julio de 2026, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 30 de julio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: NO PROCEDE.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**:

- **Servidumbres aeronáuticas:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

En este caso, las obras no suponen aumento de volumen, por lo que **no se aprecia la necesidad de recabar dicha autorización**.

- **Costas:**

La edificación se encuentra afectada por la zona de servidumbre de protección y tránsito del DPMT. Consta en el expediente que con fecha 16/10/2025 se recibió en la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos ciudadanos, **declaración responsable para obras** de la CDAD. PROP. EDIFICIO MIRAMAR para la ejecución de obras descritas en el Asunto: Arreglo de fachada por agrietamientos y caída de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

fragmentos en edificación sita en C/ Pablo Laloux, nº 10-Salinas. Desde el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística se notificó a la parte interesada que: *"La declaración responsable por usted presentada ante la Comunidad Autónoma cumple los requisitos exigidos en base al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Ley de Costas modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas"* R.E. 16289/2025 de 22 de /12/2025.

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios Edificio Miramar	H33215716
Representante	Persona Física	A.G.R.F.	***1836**
Objeto	Rehabilitación de la envolvente térmica, así como diversas obras de renovación del edificio		
Ubicación	Calle Pablo Laloux	Nº	10
Localidad	Salinas		
Referencia catastral	1495301TP6219S	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación abierta (A XIII - XIV)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
28/07/2025	Hoja de Estadística de Edificación Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de la envolvente térmica así como diversas obras de renovación del edificio Arquitectos: IGNACIO GABRIEL y ANTONIO DANIEL PÉREZ EGUIAGARAY Visado COAA: 16/04/2025 Documentación incompleta (solamente constan Planos)
21/04/2026	Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación de la envolvente térmica así como diversas obras de renovación del edificio Arquitectos: IGNACIO GABRIEL y ANTONIO DANIEL PÉREZ EGUIAGARAY Visado COAA: 16/04/2025
17/07/2026	Anexo a Proyecto básico y de ejecución Arquitectos: IGNACIO GABRIEL y ANTONIO DANIEL PÉREZ EGUIAGARAY Visado COAA: 16/07/2026
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
21/04/2026	Proyecto Ejecución ✓ Aportado junto a PB
28/07/2025	Estudio de Seguridad y Salud



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

	Arquitecto Técnico: Marcos Enrique De Sousa García Visado COAAT: 14/04/2025
21/04/2026	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitectos: IGNACIO GABRIEL y ANTONIO DANIEL PÉREZ EGUIAGARAY Visado COAA: 16/04/2025
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto Técnico: Visado:

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 820.000,00 euros**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

- La licencia de obras que se otorgue no ampara la sustitución de carpinterías a excepción de las zonas comunes, ya que no se recoge este concepto en el proyecto.
- La licencia de obras que se otorgue no supone, en ningún caso, la legalización ni la consolidación urbanística de las galerías o cierres de terraza ejecutados en el inmueble.

Previamente al inicio de las obras, debe aportarse:

- Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de la obra, visada (arquitecto técnico).

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá aportarse Certificado Final de Obra acompañado de fotografías.

Se advierte:

La concesión de la misma se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no suponiendo en ningún caso la legalización ni la consolidación urbanística de las galerías o cierres de terraza ejecutados en el inmueble con anterioridad.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 820.000,00 euros

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	975.800,00 euros*
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	820.000,00 euros

*Resolución Nº1740 de agosto de 2025.

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 23941C: Solicitud licencia de obra para la rehabilitación de envoltante de edificio C/Pablo Iglesias 9-11-13 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Expte. 933/2013:** se inicia expediente en mayo de 2013 ante la caída de cascotes de la fachada del edificio al patio de la escuela infantil. En vista de lo ocurrido, se emite informe técnico municipal ordenando el estudio del estado de la fachada y la adopción de las medidas oportunas para cumplir con el deber de conservación. Con fecha de junio de 2013 consta informe técnico municipal en el que se comprueba que, tras la correspondiente visita de inspección, se ha retirado la línea de plaquetas que revestían el frente de forjado de techo de planta baja y que se ha colocado una cinta de señalización. Asimismo, se indica que faltan por ejecutar las correspondientes obras de conservación y ornato público, para lo que se concede el plazo de dos meses, previa solicitud de la correspondiente licencia.
- **Expte. 2649/2019:** se solicita licencia municipal para la realización de distintas obras en el edificio que nos ocupa, la cual fue otorgada con condicionantes.
- **Expte. 10455X:** se solicita licencia municipal para la instalación de marquesina de protección en la fachada colindante con el colegio público Infanta Leonor.
- **En este expediente:**
 - Vista la documentación aportada, con fecha 09/09/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas. Asimismo, se da traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que remita la preceptiva autorización por estar ubicado el edificio en el entorno de afección del Camino de Santiago.
 - Con fecha 30/10/2025 consta entrada en el registro municipal autorización de la citada Consejería condicionada al cumplimiento de una serie de prescripciones.
 - Con fecha 21/11/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
 - Con fecha 13/02/2026 se emite nuevo informe técnico municipal requiriendo nuevamente el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Consejería competente en PC.
 - Con fecha 16/02/2026 cursan tres entradas de registro municipal en las que se aportan fotografías de la edificación, advirtiendo del mal estado en que la misma se encuentra. No obstante, no se aporta la documentación técnica requerida.
 - Con fecha 27/02/2026 cursan entrada en el registro municipal por parte de la propiedad solicitando la ampliación del plazo para atender el requerimiento.
 - Con fecha 27/03/2026 cursa entrada en el registro municipal solicitud de acceso al expediente.
 - Con fecha 21/05/2026 la propiedad aporta nueva documentación técnica al expediente en atención al requerimiento municipal y al efectuado por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
- Informe Técnico de fecha 5 de junio de 2026.
- Informe Jurídico de fecha 30 de julio de 2026.

De los expedientes mencionados se deriva que **ha sido solicitada la siguiente licencia:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
10/08/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios de Garajes Pablo Iglesias 9-11-13 EDIFICIO ZEUS	H33130238
Representante	Persona Física	J.M.G.F.	***2735**
Objeto	Rehabilitación de la envolvente del edificio		
Ubicación	Calle Pablo Iglesias	Nº	9 11 y 13
Localidad	Piedras Blancas		
Referencia catastral	9876609TP5297N	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación Cerrada (C-V)

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	9328/2025	Referencia recaudatoria	AU TLICURB202500001735
BI(*)	532.315,69 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Con fecha 15 de septiembre de 2025 se emite Resolución de Alcaldía con el siguiente contenido:

"PRIMERO.- Estimar lo solicitado por COMUNIDAD DE GARAJES EDIFICIO ZEUS con CIF *1302** y, en consecuencia, conceder el aplazamiento o fraccionamiento solicitado, por las deudas y, en los plazos y condiciones indicados en el anexo.**

SEGUNDO.- Si llegado el vencimiento de una fracción no se efectuara el pago, se cancelará el fraccionamiento concedido y se producirán los efectos dispuestos en el artículo 54 del RGR y, en consecuencia:

"a) Si la fracción incumplida incluyese deudas en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud:

1.º Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud deberá continuarse el procedimiento de apremio.

2.º Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en período voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción incumplida, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

b) Si la fracción incumplida incluyese deudas en período voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se procederá respecto de dicha fracción incumplida a iniciar el procedimiento de apremio. Se exigirá el importe de dicha fracción, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida. De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas conforme al párrafo anterior se considerarán vencidas el resto de las fracciones pendientes, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio respecto de todas las deudas. Se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida."

TERCERO.- Durante la vigencia del presente fraccionamiento/aplazamiento podrá cancelarse anticipadamente la totalidad de la deuda comunicándolo previamente a la Tesorería Municipal para que se le informe con exactitud de la cantidad a cancelar.

CUARTO.- El cálculo del interés de demora está sometido a la revisión anual del tipo impositivo en la Ley de Presupuestos del Estado, por lo que el importe final del total aplazado puede no coincidir exactamente con el reflejado en esta Resolución."

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Rehabilitación de la envolvente térmica, así como diversas obras de renovación del edificio

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 5 de junio de 2026, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 30 de julio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES:** NO PROCEDE.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

- Visto el alcance de las obras **no se requiere**.

La edificación se encuentra en el entorno de protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago, declarado por Decreto 63/2006, de 22 de junio. Al tratarse de obras que tienen por objeto actuar en la envolvente del edificio, afectando a la estética y acabados, se requiere la previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

- **Consta autorización favorable con condicionantes** de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (R.E. 13633/2025).

En virtud del artículo 58 LPC se acuerda informar favorablemente la autorización de la propuesta, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. *Se dará el mismo tratamiento a la fachada lateral y a la fachada principal, tal y como ocurre actualmente en el edificio. Se especificarán tonos y despieces elegidos.*
2. *La sustitución de las carpinterías seguirá el modelo unitario propuesto en el proyecto, debiendo ser todas del mismo material, color y despiece.*
3. *Los canalones y bajantes vistos no son admisibles de PVC. Serán de cobre o zinc.*
4. *No se aplicarán colores estridentes y vivos.*
5. *Los elementos metálicos que afecten a la fachada o la parcela deberán pintarse con colores oscuros y acabados mates.*
6. *En las carpinterías, no se permiten los acabados que imiten las vetas de la madera. Serán siempre colores sólidos.*
7. *No son admisibles las particiones en los vidrios, ni soluciones que se logren mediante el falseamiento funcional o constructivo de las particiones, marcos, barrotillos, parteluces, tales como particiones en el interior de las cámaras, falsas particiones pegadas a los vidrios, vidrios serigrafiados, etc. No se emplearán vidrios reflectantes, ni aquellos cuyo aspecto externo, tonalidades o colores, difiera del tipo transparente incoloro.*
8. *La opacidad de los vanos acristalados deberá resolverse con persianas, o contraventanas situadas al interior, del mismo material y color que el resto de la carpintería. Se prohíben las cajas de persianas vistas al exterior.*

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Jurídica	Comunidad de Propietarios de Garajes Pablo Iglesias 9-11-13	H33130238
Representante	Persona Física	J.M.G.F.	***2735**
Objeto	Rehabilitación de la envolvente del edificio		
Ubicación	Calle Pablo Iglesias	Nº	9 11 y 13
Localidad	Piedras Blancas		
Referencia catastral	9876609TP5297N	Finca Registral	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano	Categoría de Suelo	Edificación Cerrada (C-V)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ☒ Nota Registral ☒ Escritura ☒ Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ☒ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ☒ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ☒ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ☒ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
30/07/25	Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de envolvente de edificio plurifamiliar Arquitecto: Guzmán Rodríguez Suárez Visado: 24/12/2024; Referencia:5315/2024(2)
21/11/25	Anexo al proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de envolvente de edificio plurifamiliar Arquitecto: Guzmán Rodríguez Suárez Visado: NO; Referencia: -
21/05/26	Modificado de proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de envolvente de edificio plurifamiliar Arquitecto: Guzmán Rodríguez Suárez Visado: 24/12/2024; Referencia:5315/2024(6)
30/07/25	✓ Estudio de Seguridad y Salud Arquitecto: Guzmán Rodríguez Suárez Visado: 24/12/2024; Referencia:5315/2024(4)
30/07/25	✓ Oficio de la Dirección Facultativa Arquitecto: Guzmán Rodríguez Suárez Visado: 24/12/2024; Referencia:5315/2024(3)
21/11/25	✓ Oficio de la Dirección de Ejecución de las Obras Arquitecto técnico: Gonzalo Fernández- Villarmarzo Oteo Visado: NO; Referencia: -

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 521.598,69 euros**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia únicamente autoriza a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto aportado.
- Se deben cumplir los condicionantes establecidos por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural
 - Se dará el mismo tratamiento a la fachada lateral y a la fachada principal, tal y como ocurre actualmente en el edificio. Se especificarán tonos y despieces elegidos.
 - La sustitución de las carpinterías seguirá el modelo unitario propuesto en el proyecto, debiendo ser todas del mismo material, color y despiece.
 - Los canalones y bajantes vistos no son admisibles de PVC. Serán de cobre o zinc.
 - No se aplicarán colores estridentes y vivos.
 - Los elementos metálicos que afecten a la fachada o la parcela deberán pintarse con colores oscuros y acabados mates.
 - En las carpinterías, no se permiten los acabados que imiten las vetas de la madera. Serán siempre colores sólidos.
 - No son admisibles las particiones en los vidrios, ni soluciones que se logren mediante el falseamiento funcional o constructivo de las particiones, marcos, barrotillos, parteluces, tales como particiones en el interior de las cámaras, falsas particiones pegadas a los vidrios, vidrios serigrafiados, etc. No se emplearán vidrios reflectantes, ni aquellos cuyo aspecto externo, tonalidades o colores, difiera del tipo transparente incoloro.
 - La opacidad de los vanos acristalados deberá resolverse con persianas, o contraventanas situadas al interior, del mismo material y color que el resto de la carpintería. Se prohíben las cajas de persianas vistas al exterior.
- Una vez finalizadas las obras, deberá haberse retirado la marquesina de protección autorizada con carácter provisional, cuya tramitación se llevó a cabo en otro expediente.
- La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). Cabe advertir que, en caso de ser necesaria la utilización de medios auxiliares (grúas torre, grúas móviles, andamios, camiones grúa, excavadoras, etc) cuya altura sobrepase la de las edificaciones o instalaciones existentes, se requiere previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

Se atenderá lo dispuesto en el Ordenanza Fiscal nº304 respecto al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**.

Antes del inicio de las obras:

- Oficio de la Dirección de Ejecución de las Obras **visado** por el correspondiente colegio profesional.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 521.598,69 euros

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	532.315,69 euros*
Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	521.598,69 euros

*Resolución Nº1951 de 15 de septiembre de 2025.

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

5.- Expediente 13307H: Solicitud licencia de obra de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca en Arancés, 82D: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA, en Polígono 20, Parcela 174 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 13307H.

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1d ROTU).

TERCERO.- Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

INTERVIENE

D.G.S.S.con DNI ***3737**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 174 del polígono 20 del concejo de Castrillón, en función de la nota simple obrante en el Expediente Municipal número 13307H.

Dña. P.L.S.con DNI ***8086**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 174 del polígono 20 del concejo de Castrillón, en función de la nota simple obrante en el Expediente Municipal número 13307H.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 2 de julio de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CIERRE DE FINCA, en Polígono 20, Parcela 174 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 13307H.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia.**"*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D.G.S.S. con DNI ***3737** y Dña. P.L.S.con DNI ***8086**, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 61310

Polígono 20 Parcela 174

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 13307H es:

"Superficie de cesión: 157,03 m2.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 11 del polígono 20, en línea de 2,40m; con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 28,53m y con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 47,10m.

Este.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 77,43m.

Sur.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 48,90m; con la parcela 175 del polígono 20, en línea de 2,50m y con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 27,95m.

Oeste.- Limita con la parcela 175 del polígono 20 en una línea de 2,50m; con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 75,06m y con la parcela 11 del polígono 20, en línea de 2,40m.

En base a lo expuesto, D.G.S.S. con DNI ***3737** y Dña. P.L.S. con DNI **8086** **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento, sin perjuicio de los condicionantes que se exponen a continuación:

- Si bien el PGO permite mantener los cierres de muria de piedra existentes, esta circunstancia no exime de la obligación establecida por el ROTU de ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores al cierre teórico, la cual se deberán formalizar con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras.
- La **utilización y aprovechamiento** del suelo objeto de cesión obligatoria y gratuita se autoriza con carácter **provisional** en tanto el Ayuntamiento no lo requiera. Llegado el momento, el interesado no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, y deberá responsabilizarse de la demolición de lo autorizado provisionalmente y, en su caso, costear la ejecución del nuevo cierre de finca.
- Esta concesión privativa temporal, aceptada por el propietario con los condicionantes aquí establecidos, **deberá hacerse constar como nota al margen en el Registro de la Propiedad.**
- Durante el tiempo que dure la concesión, el propietario **deberá encargarse de la conservación y del adecuado mantenimiento** tanto de la muria como del suelo afectado por la utilización privativa temporal, los cuales quedarán delimitados y descritos en el acta de cesiones y en el levantamiento de la muria que deberán realizarse con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras.
- La **muria deberá conservarse en las características originales**, no pudiendo alterar su altura, espesor, longitud, o cualquier otra condición que la identifique y particularice. Se dejará constancia del estado actual de la muria mediante un levantamiento de la misma (que se realizará simultáneamente con el acta de cesiones). En caso de ser necesaria la restitución de la muria en algún punto, se empleará el mismo tipo de piedra, técnica constructiva, colores, etc., de forma que se adecúe e integre con lo existente.
- Con objeto de que la parcela no quede abierta, **se permite completar el cierre en el punto de acceso** cumpliendo una serie de prescripciones:
 - Se permite la ejecución de una **embocadura** sobre los terrenos que pasarán a ser de titularidad municipal con objeto de generar un radio de giro adecuado para el acceso rodado. Esta deberá ser de **mampostería tipo muria** semejante a la existente en cuanto a materiales, técnicas constructivas, dimensiones, colores y acabados. La altura será de máximo 1 metro o la misma que tenga la muria en el punto en el que se ejecute el acceso.
 - Sólo se admite **un único punto de acceso** (embocadura) en toda la muria.
 - La cota del terreno en dicha zona de embocadura se adaptará a la del camino al que dé frente. Los movimientos de tierras que sean necesarios se realizarán dentro de la parcela (fuera de la superficie objeto de cesión) y cumpliendo con lo dispuesto en el PGO al respecto.
 - La nueva puerta de acceso (o puertas si se decide diferenciar el acceso rodado del peatonal) se dispondrán fuera del suelo objeto de cesión obligatoria. Asimismo, deberá ser de tipo tradicional, de forma que no desvirtúe la imagen ni rompa el valor etnográfico que se pretende conservar."

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. -D.G.S.S. con DNI ***3737** y Dña. P.L.S. con DNI **8086**, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D.G.S.S. con DNI ***3737** y Dña. P.L.S. con DNI **8086**

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

CUARTO. La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 61310

Polígono 20 Parcela 174

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 13307H es:

"Superficie de cesión: 157,03 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 11 del polígono 20, en línea de 2,40m; con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 28,53m y con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 47,10m.

Este.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 77,43m.

Sur.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 48,90m; con la parcela 175 del polígono 20, en línea de 2,50m y con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 27,95m.

Oeste.- Limita con la parcela 175 del polígono 20 en una línea de 2,50m; con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 75,06m y con la parcela 11 del polígono 20, en línea de 2,40m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

*Finca Registral 61310
Polígono 20 Parcela 174*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 13307H es:

"Superficie de cesión: 157,03 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" realizada por D.G.S.S. con DNI ***3737** y Dña. P.L.S.con DNI **8086**, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 61310
Polígono 20 Parcela 174*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 13307H es:

"Superficie de cesión: 157,03 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela 11 del polígono 20, en línea de 2,40m; con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 28,53m y con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 47,10m.

Este.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 77,43m.

Sur.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 1242, en línea curva de 48,90m; con la parcela 175 del polígono 20, en línea de 2,50m y con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 27,95m.

Oeste.- Limita con la parcela 175 del polígono 20 en una línea de 2,50m; con la parcela 174 del polígono 20 de la que se segrega, en línea de 75,06m y con la parcela 11 del polígono 20, en línea de 2,40m.

En base a lo expuesto D.G.S.S. con DNI ***3737** y Dña. P.L.S.con DNI **8086**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento, sin perjuicio de los condicionantes que se exponen a continuación:

- Si bien el PGO permite mantener los cierres de muria de piedra existentes, esta circunstancia no exime de la obligación establecida por el ROTU de ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores al cierre teórico, la cual se deberán formalizar con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras.
- La **utilización y aprovechamiento** del suelo objeto de cesión obligatoria y gratuita se autoriza con carácter **provisional** en tanto el Ayuntamiento no lo requiera. Llegado el momento, el interesado no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, y deberá responsabilizarse de la demolición de lo autorizado provisionalmente y, en su caso, costear la ejecución del nuevo cierre de finca.
- Esta concesión privativa temporal, aceptada por el propietario con los condicionantes aquí establecidos, **deberá hacerse constar como nota al margen en el Registro de la Propiedad.**
- Durante el tiempo que dure la concesión, el propietario **deberá encargarse de la conservación y del adecuado mantenimiento** tanto de la muria como del suelo afectado por la utilización privativa temporal, los cuales quedarán delimitados y descritos en el acta de cesiones y en el levantamiento de la muria que deberán realizarse con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras.
- **La muria deberá conservarse en las características originales**, no pudiendo alterar su altura, espesor, longitud, o cualquier otra condición que la identifique y particularice. Se dejará constancia del estado actual de la muria mediante un levantamiento de la misma (que se realizará simultáneamente con el acta de cesiones). En caso de ser necesaria la restitución de la muria en algún punto, se empleará el mismo tipo de piedra, técnica constructiva, colores, etc., de forma que se adecúe e integre con lo existente.
- Con objeto de que la parcela no quede abierta, **se permite completar el cierre en el punto de acceso** cumpliendo una serie de prescripciones:
 - Se permite la ejecución de una **embocadura** sobre los terrenos que pasarán a ser de titularidad municipal con objeto de generar un radio de giro adecuado para el acceso rodado. Esta deberá ser de **mampostería tipo muria** semejante a la existente en cuanto a materiales, técnicas constructivas, dimensiones, colores y acabados. La altura será de máximo 1 metro o la misma que tenga la muria en el punto en el que se ejecute el acceso.
 - Sólo se admite **un único punto de acceso** (embocadura) en toda la muria.
 - La cota del terreno en dicha zona de embocadura se adaptará a la del camino al que dé frente. Los movimientos de tierras que sean necesarios se realizarán dentro de la parcela (fuera de la superficie objeto de cesión) y cumpliendo con lo dispuesto en el PGO al respecto.
 - La nueva puerta de acceso (o puertas si se decide diferenciar el acceso rodado del peatonal) se dispondrán fuera del suelo objeto de cesión obligatoria. Asimismo, deberá ser de tipo tradicional, de forma que no desvirtúe la imagen ni rompa el valor etnográfico que se pretende conservar."

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaes
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

CUARTO – Dar traslado al área de Obras y Servicios.**QUINTO. -** NOTIFICAR a D.G.S.S. con DNI ***3737** y Dña. P.L.S. con DNI **8086**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 13307H: Solicitud licencia de obra de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca en Arancés, 82D: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- **Expte. 2134/2013:** Se solicita información sobre las condiciones de parcelación de varias fincas, entre ellas la que nos ocupa.
- **Expte. 5/2020 (1098A):** Se solicita licencia municipal para la parcelación de la finca matriz, la nº11 del polígono 20. Se concede la misma sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones por acuerdo de la JGL en sesión ordinaria celebrada el 26/08/2021.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	G.S.S.	NIF/CIF ***3737**
Solicitante	Persona física	M.S.G.	***6114**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca				
Ubicación		Nº		Planta	
Localidad	Arances			C.P.	33405
Referencia Catastral	33016A020001740000GQ	Pol.	20	Parcela	174
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable (SNU)				
Categoría de Suelo	Núcleo Rural (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
04/12/24	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral
11/12/24	✗ Escritura ✓ Historial Registral
20/03/26	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✗ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica.
20/04/26	✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.
15/12/26	✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 35



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026

04/12/24	Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira
15/12/25	Modificado de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 12/12/2025; Referencia: 4442/2024(6)
25/03/26	Documentación para atender el requerimiento del departamento de obras y servicios Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 12/12/2025; Referencia: 4442/2024(7)
03/06/26	Anexo al proyecto básico y de ejecución para atender el requerimiento Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 03/06/2026; Referencia: 4442/2024(8)
30/06/26	Documentación técnica para atender el requerimiento Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 30/06/2026; Referencia: 4442/2024(9)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
04/12/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 25/11/2024; Referencia: 4442/2024(4)
	✗ Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
04/12/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 25/11/2024; Referencia: 4442/2024(2)
04/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 25/11/2024; Referencia: 4442/2024(3)
04/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 27/11/2024; Referencia: C-2024/05775

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	16037/2025	Referencia recaudatoria	AU TLICURB2025000002681
BI(*)	188.800,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 2 de julio de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 20 de abril de 2026 con el siguiente carácter:
Tras el análisis de la documentación presentada con registro de entrada nº 4834, se considera que la misma subsana íntegramente los puntos requeridos en el informe SEFYCU 118803. Por lo expuesto, este Servicio de Obras y Servicios informa FAVORABLEMENTE la disponibilidad y diseño de las conexiones a las redes municipales.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 30 de julio de 2026 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: Firmada con fecha 22 de julio de 2026.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**:

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de





FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de petionario en favor del interesado.

- **Consta autorización** para la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de medios auxiliares (R.E.14477/2024).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona física	G.S.S.	NIF/CIF ***3737**
Solicitante	Persona física	M.S.G.	***6114**

OBJETO:

Objeto	Construcción de vivienda unifamiliar aislada y cierre de finca				
Ubicación		Nº		Planta	
Localidad	Arances			C.P.	33405
Referencia Catastral	33016A020001740000GQ	Pol.	20	Parcela	174
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable (SNU)				
Categoría de Suelo	Núcleo Rural (NR)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
04/12/24	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral ✗ Escritura
11/12/24	✓ Historial Registral
20/03/26 20/04/26 15/12/26	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: ✗ Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento. ✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
04/12/24	Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira
15/12/25	Modificado de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 12/12/2025; Referencia: 4442/2024(6)
25/03/26	Documentación para atender el requerimiento del departamento de obras y servicios Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR
La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
10/08/2026



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

	Visado: 12/12/2025; Referencia: 4442/2024(7)
03/06/26	Anexo al proyecto básico y de ejecución para atender el requerimiento Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 03/06/2026; Referencia: 4442/2024(8)
30/06/26	Documentación técnica para atender el requerimiento Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 30/06/2026; Referencia: 4442/2024(9)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
04/12/24	✓ Proyecto Ejecución Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 25/11/2024; Referencia: 4442/2024(4)
	✗ Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
04/12/24	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 25/11/2024; Referencia: 4442/2024(2)
04/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitectos: M.S.G. , David Solís García, Moisés Sánchez Blanco, Santiago Suárez Regueira Visado: 25/11/2024; Referencia: 4442/2024(3)
04/12/24	✓ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto técnico: Víctor Fernández Valdeolmillos y Rodrigo Salgado Nevares Visado: 27/11/2024; Referencia: C-2024/05775

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 188.800,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Aniculaesi
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia únicamente autoriza a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto aportado. En caso de querer ejecutar obras adicionales, se deberá solicitar nueva licencia acompañada de la correspondiente documentación técnica.
- Se respetará el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse movimientos de tierras con inclinación mayor de 30° (57,7 %), resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.
- Si bien el PGO permite mantener los cierres de muria de piedra existentes, esta circunstancia no exime de la obligación establecida por el ROTU de ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores al cierre teórico, la cual se deberán formalizar con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras.
- La **utilización y aprovechamiento** del suelo objeto de cesión obligatoria y gratuita se autoriza con carácter **provisional** en tanto el Ayuntamiento no lo requiera. Llegado el momento, el interesado no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, y deberá responsabilizarse de la demolición de lo autorizado provisionalmente y, en su caso, costear la ejecución del nuevo cierre de finca.
- Esta concesión privativa temporal, aceptada por el propietario con los condicionantes aquí establecidos, **deberá hacerse constar como nota al margen en el Registro de la Propiedad.**
- Durante el tiempo que dure la concesión, el propietario **deberá encargarse de la conservación y del adecuado mantenimiento** tanto de la muria como del suelo afectado por la utilización privativa temporal, los cuales quedarán delimitados y descritos en el acta de cesiones y en el levantamiento de la muria que deberán realizarse con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras.
- **La muria deberá conservarse en las características originales**, no pudiendo alterar su altura, espesor, longitud, o cualquier otra condición que la identifique y particularice. Se dejará constancia del estado actual de la muria mediante un levantamiento de la misma (que se realizará simultáneamente con el acta de cesiones). En caso de ser necesaria la restitución de la muria en algún punto, se empleará el mismo tipo de piedra, técnica constructiva, colores, etc., de forma que se adecúe e integre con lo existente.
- Con objeto de que la parcela no quede abierta, **se permite completar el cierre en el punto de acceso** cumpliendo una serie de prescripciones:
 - Se permite la ejecución de una **embocadura** sobre los terrenos que pasarán a ser de titularidad municipal con objeto de generar un radio de giro adecuado para el acceso rodado. Esta deberá ser de **mampostería tipo muria** semejante a la existente en cuanto a materiales, técnicas constructivas, dimensiones, colores y acabados. La altura será de máximo 1 metro o la misma que tenga la muria en el punto en el que se ejecute el acceso.
 - Sólo se admite **un único punto de acceso** (embocadura) en toda la muria.
 - La cota del terreno en dicha zona de embocadura se adaptará a la del camino al que dé frente. Los movimientos de tierras que sean necesarios se realizarán dentro de la parcela (fuera de la superficie objeto de cesión) y cumpliendo con lo dispuesto en el PGO al respecto.
 - La nueva puerta de acceso (o puertas si se decide diferenciar el acceso rodado del peatonal) se dispondrán fuera del suelo objeto de cesión obligatoria. Asimismo, deberá ser de tipo tradicional, de forma que no desvirtúe la imagen ni rompa el valor etnográfico que se pretende conservar.
- Todos los condicionantes anteriormente expuestos relativos a la muria y a la superficie objeto de cesión deberán recogerse en el acta de cesiones que se formalizará con carácter previo al otorgamiento de la licencia, con objeto de que quede constancia expresa de su obligado cumplimiento.
- Los establecidos por el departamento de obras y servicios en sus informes:
 - *Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.*
 - *Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.*

Una vez concedida la licencia municipal de obras:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaes
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 188.800,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	188.800,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	188.800,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 13945T: Obras de reurbanización de la calle Campoamor, en Salinas, para la eliminación de barreras arquitectónicas: aprobación certificación nº 3.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía n.º 2462, de 18 de noviembre de 2025 por la que se inicia el expediente del contrato de obras del Proyecto de reurbanización de la C/ Campoamor en Salinas, motivando su necesidad en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en Anexo I.
- 2.- Resolución de Alcaldía n.º 2639, de 5 de diciembre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de diciembre de 2025.
- 4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de 30 de diciembre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa VT PROYECTOS SL por el precio de 103.899,65 euros más 21.818,93 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 125.718,58 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta, por plazo de 3 meses.
- 5.- Consta con fecha 11 de junio de 2026, SEFYCU 162428, certificación nº1 relativa al mes de Abril.
CERTIFICA: 1º.- Que el importe sin IVA de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación (a) asciende a la cantidad de: Cero euros. 2º.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario (c) asciende a la cantidad de: Cero euros.
- 6.- Consta con fecha 11 de junio de 2026, SEFYCU 162472, certificación nº2, relativa al mes de Mayo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

CERTIFICA: 1º.- Que el importe sin IVA de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación (a) asciende a la cantidad de: Treinta y un mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos. 2º.- Que el importe que se acredita para abono al adjudicatario (c) asciende a la cantidad de: Treinta y un mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos.

7.-Consta con fecha 15 de julio de 2026, SEFYCU 173525, certificación nº3 relativa al mes de Junio.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, SEFYCU 179996, de 29 de julio de 2026, relativo a la certificación nº3 y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación de la certificación nº3 de las obras de reurbanización de la calle Campoamor, en Salinas, para la eliminación de barreras arquitectónicas, por importe de **44.220,43 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor VT PROYECTOS SL, B85909984, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61918 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura de 23 de julio de 2026, F/2026/1097 emitida por VT PROYECTOS SL, B85909984, por importe de **44.220,43 euros**.

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

8.- Expediente 36656M: Servicio de ayuda a domicilio 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 36656M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	% PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
67280W	2944/UTS2B	***2814**	O.M.F.	95%	25 PUNTOS
69085C	2888/UTS2A	***5673**	M.P.L.G.	40%	69 PUNTOS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

75722W	698/UTS2A	***2606**	J.A.A.M.	95%	29 PUNTOS
76167N	2932/UTS2A	***6189**	J.L.P.	95%	49 PUNTOS

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****9.- Expediente 72349K: Fiestas de Santa María del Mar 2026: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 10877/2026 de la A.VV. Parroquia de Santa María con CIF: G74058090, solicitando autorización para la celebración de la fiesta local de Santa María del Mar, los días 14 y 15 de agosto de 2026 en el local social de la entidad.

En vista del informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 28 de julio de 2026, referente a la Memoria Técnica de la actividad, donde se especifica que *"tras el análisis de la memoria de actividad y anexo presentado, se considera que contiene el contenido suficiente para garantizar las condiciones de seguridad del evento siempre que se sujete a una serie de condicionantes"*.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 28 de julio de 2026, debido a que presentan la documentación exigida para poder desarrollarse la actividad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a la A.VV. Parroquia de Santa María con CIF: G74058090, la celebración de la fiesta local de Santa María del Mar, los días 14 y 15 de agosto de 2026 en el local social de la entidad.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se deberá desarrollar siempre con total sujeción a la Memoria Técnica.
- Aforo de 100 personas, para socios de la asociación de vecinos.
- Se deberá señalizar desde el recinto del evento el itinerario para los aseos.
- La puerta existente corredera permanecerá permanente abierta durante el desarrollo del evento.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Previo al inicio del evento se deberá aportar: Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. Parroquia de Santa María del Mar, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

10.- Expediente 35547X: Surf, Music & Friends 2026: autorización (Ratificación resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1896 de fecha 29-07-2026 (SEGRA 25054) para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 4628/2026 de la Asociación Cultural Surf, Music and Friends con CIF: G 74148727, solicitando autorización para la celebración de la XIII edición del festival "Surf, Music & Friends" los días 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2026 en el Parque de los Patos, el Paseo del Cantábrico y la C/ Pablo Laloux hasta la C/ Miramar, todo ello en la localidad de Salinas (Castrillón).

Teniendo en cuenta que se van a instalar una serie de food trucks:

Titular	Food – Truck/Casetas
A.M.M.	Creperia Bus School
A.T.M.	L'Arte Bianca
Campechana de Restauración, S.L.	El 22 Mexican Food
Espina Food, S.L.	Berty's
S.L.L.	La Viajera
J.G.P.	La Bombera
A.B.M.	Kinay
Herencia Group, S.L.	Lomo Loco
Bonet y Santos, S.L.	Chibiski
C.L.B.	El Mundo de Lu

Visto que se celebrarán 3 pruebas deportivas: el Open Surf, la Travesía Arnao-Salinas y la Waterman Challenge durante los 4 días del Festival y que tienen la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias y de Capitanía Marítima, con una serie de condicionantes y que consta en el expediente informe del Coordinador de Salvamento de fecha 28 de julio de 2026, donde dice que la actividad deportiva debe cumplir con la Ordenanza Municipal.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 28 de julio de 2026 referente a la Memoria Técnica de la actividad (con la salvedad del anexo relativo a las Foodtrucks que no ha podido ser evaluado), sujeto a una serie de condicionantes.

Visto informe de la Oficina Técnica de fecha 28 de julio de 2026 referente al Plan de Autoprotección donde se especifica que "Tras el análisis del documento, se considera que el mismo dispone del contenido regulado en el Anexo II del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Por lo tanto, no se observa inconveniente para la implantación del Plan de Autoprotección para el evento – FESTIVAL DE SURF "SURF, MUSIC & FRIENDS"

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 29 de julio de 2026, debido a que presentan la documentación administrativa exigida tanto para las Food-Trucks, casetas de comida y para la propia organización, presentan los justificantes de haberse contratado una ambulancia durante los 4 días del Festival por parte del Patronato y una moto de agua para las pruebas deportivas, además de una declaración responsable de hacerse cargo de la limpieza y el contrato con la empresa de seguridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación Cultural Surf, Music and Friends con CIF: G 74148727, la realización de la XIII edición del festival "Surf, Music & Friends" los días 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2026 en el Parque de los Patos, el Paseo del Cantábrico y la C/ Pablo Laloux hasta la C/ Miramar, todo ello en la localidad de Salinas (Castrillón).

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

1º- En lo referente a las Pruebas Deportivas:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

a) Condicionantes del Servicio de Salvamento:

1. La Organización cumplirá con todo lo estipulado en la Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
2. Los organizadores de las pruebas deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.

b) Condicionantes de Capitanía Marítima:

1. Que las condiciones meteorológicas permitan el desarrollo de la prueba, debiendo suspender el evento en el caso de que aquellas sobrepasen las condiciones límite propuestas por la organización.
2. Que la celebración de la prueba no implicará restricciones a la navegación, aparte de aquellas que hayan sido indicadas en la solicitud, realizando la prueba en la zona propuesta por la organización y, en su caso, aprobada por la autoridad/órgano competente.
3. Que informarán a los participantes del régimen de seguros de responsabilidad civil de la prueba, así como del resto de obligaciones que recoge el Art. 11 del Real Decreto 62/2008.
4. Corresponde al COORDINADOR DE SEGURIDAD y al comité organizador, la realización de las actuaciones que establece el Art. 12 del Real Decreto 62/2008.
5. Deberá disponer, además de las propias de la organización, de las embarcaciones de salvamento necesarias para el control, seguimiento y auxilio de los participantes en caso de ser necesario. La relación no será menor de la de una embarcación de apoyo por cada diez participantes, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 62/2008.
6. Disponer de apoyo médico en tierra y medios de evacuación para poder hacer frente a un posible accidente. Se recomienda disponer de una ambulancia con su personal.
7. La Organización, conforme al Art. 6 del Real Decreto 62/2008, dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir durante la celebración la prueba.
8. No se permite la colocación de balizamiento anclado al fondo.
9. En todo momento deberá quedar garantizada la necesaria coordinación con la Autoridad Portuaria competente, para un control efectivo del tráfico marítimo portuario.

c) Condicionantes de la Demarcación de Costas de Asturias:

CONDICIONES GENERALES

1. La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
2. Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
3. La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
4. Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
5. Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
6. El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
7. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquella.

8. El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.

9. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.

10. Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:

- a) El incumplimiento del plazo de autorización.
- b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
- c) La publicidad.
- d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
- e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

1. Esta autorización se otorga meramente para la instalación de elementos auxiliares a los eventos deportivos.
2. Este escrito no exime de la obtención del resto de licencias o autorizaciones que pudieran ser relevantes para la organización del evento, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el resto de permisos y autorizaciones relacionadas con la conservación de la Biodiversidad y los Espacios Naturales Protegidos.
3. Las instalaciones en el dominio público marítimo terrestre se llevarán a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable, ni se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
4. La instalación de la caseta para jueces y speakers en frente de la escalera 4 del paseo de la playa de Salinas podrá realizarse el día anterior a la competición deportiva y retirarse con la mayor brevedad posible, y como muy tarde un día después de la finalización de la última prueba deportiva.
5. No se permite el acotamiento de espacios, ni instalaciones adicionales a las autorizadas, para la realización de la actividad para la concienciación y la sostenibilidad de los océanos. Deberá quedar garantizada en todo momento de duración de esta actividad la exista una zona de paso de mínimo tres (3) metros para los viandantes.
6. No se permite la instalación de graderíos ni del abono de cantidad alguna para poder presenciar el acontecimiento.
7. El stand para jueces se deberá colocar en aquellas posiciones del paseo marítimo que tengan el suficiente ancho como para que el tránsito peatonal no se vea interrumpido. Tendrá una superficie máxima de quince (15) metros cuadrados.
8. No se llevará a cabo ningún tipo de actividad hostelera, expositiva o comercial en el dominio público marítimo terrestre, siendo la única función de las carpas las relacionadas con la organización del evento deportivo.
9. Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
10. Se garantizará, mediante la instalación por personal competente, que los elementos autorizados no suponen un riesgo para organizadores, participantes ni terceras personas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

11. No se permite la acotación de ningún espacio en la playa ni en la zona de baños destinada a la realización de las pruebas, salvo la autorizada. Las pruebas deportivas deberán llevarse a cabo únicamente en el espacio que los servicios municipales de socorrismo y salvamento exceptúen al baño.

12. Los organizadores asumirán la limpieza del entorno de las zonas públicas afectadas por la instalación de la carpa y stand y no causarán molestias con la música o megafonía al resto de los usuarios de la playa y vecinos, ni interferirán en la emisión de mensajes por parte del servicio público de Salvamento.

13. Acatarán las indicaciones de los agentes de la autoridad respecto a cualquier incidencia que pudiera surgir y no figure en las condiciones.

14. Deberá quedar permanentemente expedita la servidumbre de tránsito, esto es los 6 m. respecto a la línea que define el límite interior de la ribera del mar. Las instalaciones no podrán ubicarse dentro de esta franja a fin de garantizar la servidumbre.

15. Se recuerda la necesidad de ejecutar las actuaciones propuestas minimizando en la medida de lo posible la interferencia con otras actividades y sin menoscabar el libre uso y disfrute de la playa por el resto de usuarios y bañistas.

16. Previo a la instalación de las boyas de señalización, deberá remitir a esta Demarcación de Costas declaración responsable con un contenido mínimo similar al propuesto en los modelos publicados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (supuesto c) y que podrá descargarse a través de este enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/informes-ambientales/>

d) Condicionantes en general del Festival:

1. La actividad se ejecutará con total sujeción a la Memoria Técnica y sus anexos.

2. Al desarrollarse en zona de servidumbre aeronáutica, queda estrictamente prohibido el uso de luces, proyectores o emisores láser que puedan crear peligros, confusión o error al tráfico aéreo.

3. Finalizado el montaje, y previamente a la apertura o inicio de la actividad, se deberá aportar la siguiente documentación final:

– Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a la Memoria.

– Certificado Técnico de correcto montaje y solidez de las instalaciones provisionales (carpas, jaimas, foodtrucks, casetas, escenario, etc.).

– Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (según modelo de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias).

– Certificado de la instalación de protección contra incendios (según modelo de la Dirección General de la Energía).

TERCERO. – Notificar esta Resolución a la Asociación, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas, a la Demarcación de Costas de Asturias, a Capitanía Marítima, a la Policía Local, y a Delegación de Gobierno.

CUARTO. – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Vista Diligencia de Secretaría de fecha 29-07-2026 relativa a condicionantes existentes en el Informe de Oficina Técnica de fecha 28-07-2026.

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Expediente 77088R: Procesión de la Sacramental en Salinas 2026: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 33 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

"Visto registro de entrada número 12616 de D. A.G.M. con N.I.F.: ***3325**, en calidad de Párroco de la Iglesia de Salinas, solicitando autorización para la realización de la Procesión de la Sacramental el día 9 de agosto de 2026 en horario aproximado de 12:30 a 13:30, con salida desde la Iglesia de Salinas por la C/ Bernrdo Álvarez Galán, C/ Marcelino Suárez, C/ Galán, C/ del Carmen y C/ Bernardo Álvarez Galán con llegada a la Iglesia.

Teniendo en cuenta que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto, que se trata de una tradición muy antigua y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a D. A.G.M. con N.I.F.: ***3325**, la realización de la Procesión de la Sacramental el día 9 de agosto de 2026 en horario aproximado de 12:30 a 13:30, con salida desde la Iglesia de Salinas por la C/ Bernrdo Álvarez Galán, C/ Marcelino Suárez, C/ Galán, C/ del Carmen y C/ Bernardo Álvarez Galán con llegada a la Iglesia.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Independientemente del control policial, una persona de la organización debe de ir delante dirigiendo la Procesión y otra detrás controlando la Procesión
- Cumplirán con el horario solicitado.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

F.O.D. I.- Expediente 76186P: Mancomunidad Comarca de Avilés 2026: aportación mantenimiento y promoción turística y Oficina Técnica Ambiental

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las aportaciones de carácter ordinario que debe realizar el Ayuntamiento de Castrillón para el mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés y su Oficina Técnica Ambiental para el año 2026, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 24 de julio de 2026, por importe de 30.605,21 € para el mantenimiento de la Entidad y su promoción turística y 39.438,75 € para el mantenimiento de la Oficina Técnica Medioambiental.

En vista que la aportación del mantenimiento tanto de la Mancomunidad, de la promoción turística de la misma, como de su Oficina Técnica Medioambiental, es una exigencia ineludible por estar el Ayuntamiento de Castrillón formando parte de la citada entidad.

Teniendo en cuenta los documentos contables sicalwin firmados por la Intervención Municipal para cumplir con las aportaciones aprobadas:

- 220260004751 por valor de 30.605,21 € para el mantenimiento y la promoción turística
- 220260004772 por valor de 39.438,75 € para la oficina técnica medioambiental.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar la aportación y el gasto del mantenimiento de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112 y su promoción turística, por valor de 30.605,21 €, a cargo de la aplicación 432.46500 del presupuesto de 2026.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

La Secretaría Accidental del Ayuntamiento de
Castrillón
Catalina Gabriela Balan Anticulaesi
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 77511E

SEGUNDO. – Aprobar la aportación y el gasto de la Oficina Técnica Medioambiental de la Mancomunidad Comarca Avilés con C.I.F.: P 3300112, por valor de 39.438,75 €, a cargo de la aplicación 170.46302, del presupuesto de 2026.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad Comarca Avilés, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal.”

Vista Diligencia de Intervención de fecha 05-08-2026 que fiscalía de conformidad las aportaciones.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
10/08/2026

9.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:56 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA A2FP MTLU YVWC QWVQ

Acta Junta de Gobierno Local 31/2026 de fecha 7 de agosto - SEFYCU 186152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>